

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día uno de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número uno, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 1

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 159 y 162 de la Constitución de la República y 28 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Señor Presidente de la República **ACUERDA:** Nombrar a partir de esta fecha, como Ministros de Estado, a las siguientes personas:

Ministra de Relaciones Exteriores:	Juana Alexandra Hill Tinoco
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial:	Mario Edgardo Durán Gavidia
Ministro de Justicia y Seguridad Pública:	Rogelio Eduardo Rivas Polanco
Ministro de Hacienda ad-honorem:	Nelson Eduardo Fuentes Menjivar
Ministra de Economía:	María Luisa Hayem Breve
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología:	Carla Evelyn Hanania de Varela
Ministro de la Defensa Nacional:	René Francis Merino Monroy
Ministro de Trabajo y Previsión Social:	Oscar Rolando Castro
Ministro de Agricultura y Ganadería:	Pablo Salvador Anliker Infante
Ministra de Salud:	Ana del Carmen Orellana Bendek
Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano:	Edgar Romeo Rodríguez Herrera
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales:	Fernando Andrés López Larreynaga

Ministra de Turismo:

Morena Ileana Valdez Vigil

Ministra de Cultura:

Suecy Beverley Callejas Estrada

Las personas nombradas deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de sus cargos.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día uno de junio de dos mil diecinueve.----- **“ilegible”**, **Presidente de la República** ---- **“ilegible”**, **Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”**.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para ser entregada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, se extiende la presente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día uno de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número dos, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 2

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Señor Presidente de la República **ACUERDA:** Nombrar a partir de esta fecha, como Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, al Licenciado **CONAN TONATHIU CASTRO RAMÍREZ**

El Licenciado Castro Ramírez deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día uno de junio de dos mil diecinueve.----- **“ilegible”, Presidente de la República ---- “ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.**

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para ser entregada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, se extiende la presente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve.

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día uno de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número tres, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 3

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 6, letra a); 7, 8 inciso segundo y 12 de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, para terminar período legal de funciones que finaliza el día 27 de junio de 2019, como Directora Presidenta de la Junta Directiva de dicho Fondo, a **IRMA MICHELLE MARTHA NINETTE SOL DE CASTRO.**

La Licenciada Sol de Castro deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día uno de junio de dos mil diecinueve.----- **“ilegible”, Presidente de la República ---- “ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.**

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para ser entregada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, se extiende la presente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve.

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día uno de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número cuatro, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 4

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, para terminar período legal de funciones que finaliza el 31 de mayo del año 2020, como Registrador Nacional de las Personas Naturales al **LICENCIADO FEDERICO GUILLERMO GUERRERO MUNGUÍA.**

El Licenciado Guerrero Munguía deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día uno de junio de dos mil diecinueve.----- **“ilegible”, Presidente de la República ---- “ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.**

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para ser entregada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, se extiende la presente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve.

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día uno de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número cinco, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 5

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 1; 8 incisos primero y segundo de la Ley de Creación del Fondo de Inversión Social de El Salvador, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, para terminar período legal de funciones que finaliza el 23 de octubre de 2020, Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, a **MARÍA OFELIA NAVARRETE DE DUBÓN.**

La señora Navarrete de Dubón deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día uno de junio de dos mil diecinueve.----- **“ilegible”, Presidente de la República ---- “ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.**

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para ser entregada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, se extiende la presente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve.

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día dos de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número seis, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 6

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 159 y 162 de la Constitución de la República; 46, 51, 53 I), 53 J) y 53 K), del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, como Secretarios de la Presidencia de la República, a las siguientes personas:

Secretario Privado:	Ernesto Alfredo Castro Aldana
Secretario Jurídico Ad-honorem:	Conan Tonathiu Castro Ramírez
Secretaria de Comunicaciones:	Sofía Verónica Medina Pérez
Secretario de Comercio e Inversión:	Jorge Miguel Kattán Readi
Secretario de Innovación de la Presidencia:	Vladimir Roberto Handal Monterrosa

Las personas mencionadas deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de sus cargos.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día dos de junio de dos mil diecinueve.---- **“ilegible”, Presidente de la República** ---- **“ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”**.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para ser entregada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, se extiende la presente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve.

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día dos de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número siete, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 7.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, Ministro de Obras Públicas y de Transporte, a **EDGAR ROMEO RODRÍGUEZ HERRERA.**

El señor Rodríguez Herrera deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de junio de dos mil diecinueve.----- **“ilegible”, Presidente de la República ---- “ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.**

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para ser entregada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, se extiende la presente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve.

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día dos de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número ocho, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 8

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el artículo cuatro, inciso primero, letra a) e inciso tercero de la Ley del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, para terminar período legal de funciones que finaliza el 8 de noviembre de 2022, Presidente de la Junta Directiva del mencionado Centro a **GUILLERMO ALEXANDER HASBÚN HENRÍQUEZ.**

El señor Hasbún Henríquez deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de junio de dos mil diecinueve.----- **“ilegible”, Presidente de la República ---- “ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.**

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para ser entregada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, se extiende la presente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve.

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día dos de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número nueve, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 9

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el artículo diecisiete, inciso primero, letra a) e inciso segundo; diecinueve y veinte, incisos primero, tercero y cuarto y veintidós de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, para terminar período legal de funciones que finaliza el diez de junio de dos mil diecinueve, Presidente de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, a **JUAN PABLO DURÁN ESCOBAR.**

El señor Durán Escobar deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de junio de dos mil diecinueve.----- **“ilegible”, Presidente de la República ---- “ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.**

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para ser entregada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, se extiende la presente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve.

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día dos de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número diez, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 10

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de mis atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos seis, letra a); ocho y diez, inciso primero de la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, para terminar período legal de funciones que finaliza el veinte de octubre de dos mil veinticuatro, a **MANUEL ERNESTO AGUILAR FLORES**, en el cargo de Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones.

El señor Aguilar Flores deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de junio de dos mil diecinueve.----- **“ilegible”**, **Presidente de la República** ---- **“ilegible”**, **Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”**.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para ser entregada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, se extiende la presente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve.

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día dos de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número once, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 11

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido por el artículo veintiuno del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central y los artículos cinco, letra p) y siete, inciso segundo de la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, **ACUERDA:** Designar, a partir de esta fecha, para terminar período legal de funciones que finaliza el día 2 de diciembre de 2019, Comisionado del Gobierno de la República de El Salvador para integrar la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, CRIE, a **MANUEL ERNESTO AGUILAR FLORES**, Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de junio de dos mil diecinueve.----- **“ilegible”, Presidente de la República ---- “ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.**

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para ser entregada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, se extiende la presente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve.

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día dos de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número doce, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 12

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en el artículo nueve de la Ley del Seguro Social, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, al Doctor **HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMÁN.**

El Doctor Rivera Alemán deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de junio de dos mil diecinueve.----- **“ilegible”, Presidente de la República** ---- **“ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.**

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para ser entregada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, se extiende la presente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve.

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día dos de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número trece, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 13

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 27-A del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y los artículos 1 y 3 del Decreto Ejecutivo No. 2, emitido el día dos de junio de 2019, a través del cual se crea el Comisionado Presidencial de Proyectos Estratégicos, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, Comisionado Presidencial de Proyectos Estratégicos, a **LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ VILLACORTA.**

El señor Rodríguez Villacorta deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de junio de dos mil diecinueve.----- **“ilegible”, Presidente de la República ---- “ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.**

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para ser entregada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, se extiende la presente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve.

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día dos de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número catorce, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 14

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en los artículos seis, inciso segundo y siete de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil de El Salvador, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, Director General de la Policía Nacional Civil, al Comisionado **MAURICIO ANTONIO ARRIAZA CHICAS.**

El Comisionado Arriaza Chicas deberá rendir la protesta constitucional ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de junio de dos mil diecinueve.----- **“ilegible”, Presidente de la República ---- “ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.**

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para ser entregada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, se extiende la presente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve.

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día dos de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número quince, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 15

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 27-A del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, Comisionada Presidencial de Operaciones y Gabinetes de Gobierno, a **MARTHA CAROLINA RECINOS DE BERNAL.**

La señora Recinos de Bernal deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de junio de dos mil diecinueve.----- **“ilegible”, Presidente de la República ---- “ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.**

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para ser entregada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, se extiende la presente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve.

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día dos de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número dieciséis que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 16

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en los artículos cinco, inciso primero, letra a) e incisos quinto y séptimo; y nueve de la Ley de Creación del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, para terminar período legal de funciones que finaliza el veintitrés de junio de dos mil diecinueve, Presidente del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador, a Salvador Antonio Gómez Góchez.

El señor Gómez Góchez deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de junio de dos mil diecinueve.----- **“ilegible”, Presidente de la República ---- “ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.**

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para ser entregada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, se extiende la presente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve.

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día dos de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número diecisiete que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 17.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, Ministras de Estado, a las siguientes personas:

Ministra de Desarrollo Local Ad-honorem : María Ofelia Navarrete de Dubón

Ministra de Vivienda Ad-honorem : Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro

Las personas nombradas deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de sus cargos.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de junio de dos mil diecinueve.----- **“ilegible”, Presidente de la República ---- “ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.**

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para ser entregada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, se extiende la presente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve.

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día dos de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número dieciocho que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 18.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos siete, letra a), inciso tercero; ocho y nueve de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, para terminar período legal de funciones que finaliza el treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, Presidente de la Junta Directiva de la mencionada Comisión Ejecutiva a **FEDERICO GERARDO ANLIKER LÓPEZ.**

El señor Anliker López, deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de junio de dos mil diecinueve.----- **“ilegible”, Presidente de la República ---- “ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.**

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para ser entregada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, se extiende la presente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve.

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día dos de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número diecinueve que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 19.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Decreto de Creación del Centro Nacional de Registros, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, Directora Ejecutiva del Centro Nacional de Registros, a **TANYA ELIZABETH CORTEZ RUIZ.**

La Licenciada Cortez deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de junio de dos mil diecinueve.----- **“ilegible”, Presidente de la República ---- “ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.**

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para ser entregada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, se extiende la presente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve.

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día tres de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número veinte que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 20.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 162 de la Constitución de la República; 4 de la Ley del Organismo de Inteligencia del Estado y 4 del Reglamento de la Ley del Organismo de Inteligencia del Estado, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, Jefe del Organismo de Inteligencia del Estado, a **PETER DUMAS.**

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve.----- **“ilegible”, Presidente de la República ---- “ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.**

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para ser entregada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, se extiende la presente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve.

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día tres de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número veintiuno que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 21.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento sesenta y dos de la Constitución de la República; 4 de la Ley del Organismo de Inteligencia del Estado y 5 del Reglamento de la Ley del Organismo de Inteligencia del Estado, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, Subjefe del Organismo de Inteligencia del Estado, a **JOSÉ ELVIS CISNEROS ASCENCIO.**

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve.----- **“ilegible”, Presidente de la República** ---- **“ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.**

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para ser entregada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, se extiende la presente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve.

EL INFRASCrito SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día tres de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número veintidós, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 22.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de mis facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución de la República y 3, inciso 2° del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDO:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, los días 4 y 5 de junio de 2019, al Licenciado **FÉLIX AUGUSTO ANTONIO ULLOA GARAY**, conocido por **FÉLIX ULLOA hijo**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 4 de junio del presente año, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 5 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. Tal encargo obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, debido a que participaré en la LIII Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de Integración Centroamericana, SICA.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve.---“**Ilegible**” Presidente de la República---“**Ilegible**”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para ser entregada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, se extiende la presente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, el día veinticinco del mes de junio de dos mil diecinueve.

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día tres de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número veintitrés, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 23.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ
Presidente de la República.

En uso de mis atribuciones y visto el Acuerdo de encargo de Despacho No. 22, de fecha 3 de junio de 2019, por medio del cual se detalla que estaré fuera del país, durante los días 4 y 5 de junio del presente año, para realizar misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República, las cuales las desarrollaré en Guatemala, con el propósito de asistir a la LIII Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de Integración Centroamericana, SICA, **ACUERDO:** que de conformidad al Reglamento General de Viáticos los gastos que me corresponden son los siguientes: viáticos por \$460.00, gastos de viaje por \$345.00 y gastos terminales por \$45.00, los cuales serán cubiertos por la Presidencia de la República, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo 02 Administración General; Cifras Presupuestarias: 2019-0500-1-01-02-21-1-54402 y 2019-0500-1-01-02-21-1-54404, del Presupuesto General vigente; al igual que los gastos de boletos aéreos, los que serán cargados a la asignación presupuestaria correspondiente.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día tres del mes de junio de dos mil diecinueve.—“Ilegible” Presidente de la República---“Ilegible”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para ser entregada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, se extiende la presente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, el día veinticinco del mes de junio de dos mil diecinueve.

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día tres de junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número veinticuatro, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 24.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones, **ACUERDA:** Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores, con carácter ad-honorem, del 3 al 5 de junio de 2019, al señor Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, Licenciado Mario Durán Gavidia, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 3 de junio del corriente año, dicho Encargo es efectivo a partir del momento de la salida del territorio nacional de la señora Ministra, Juana Alexandra Hill Tinoco y tratándose del día 5 del mismo mes y año, el encargo será efectivo hasta el arribo al país de la mencionada titular, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo, licencia con goce de sueldo durante el período antes mencionado. Siendo procedente además el autorizar el encargo de despacho en mención, habida cuenta que a la fecha aún no se ha nombrado Viceministros en el citado Ministerio.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día tres del mes de junio de dos mil diecinueve.---“**Ilegible**” Presidente de la República---“**Ilegible**”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para ser entregada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, se extiende la presente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, el día veinticinco del mes de junio de dos mil diecinueve.